

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: G

NUMERO: 272

AÑO: 2020

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: GUTIERREZ, Horacio Octavio - Sdor por Departamento Andalgalá.

Tipo: RESOLUCION

Extracto: SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, ATRAVEZ DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA LA CONSTRUCCION DE LA CASA REFUGIO PARA MUJER EN SITUACION DE RIESGO Y VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL DEPARTAMENTO ANDALGALA.-

Fecha: 29 Oct. 2020

Hora: 09:20:39.380337

San Fernando Del Valle de Catamarca jueves 29 de octubre de 2020.-

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:



Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de solicitarle, realice el trámite de rigor al **Proyecto de Resolución** solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Organismo que corresponda, la construcción de La Casa Refugio para Mujeres en Situación de Riesgo y Víctima de Violencia de Género en el Departamento Andalgalá.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente. -



DN. HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANDALGALA - CATAMARCA



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



LA CAMARA DE SENADORES
DE
LA PROVINCIA DE CATAMARCA
RESUELVE

ARTICULO 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Organismo que corresponda, la construcción de La Casa Refugio para Mujeres en Situación de Riesgo y Víctima de Violencia de Género en el Departamento Andalgalá.

ARTICULO 2º.- De forma.

DN. HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANDALGALA - CATAMARCA



Fundamentos

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Organismo que corresponda, la construcción de La Casa Refugio para Mujeres en Situación de Riesgo y Víctima de Violencia de Género en el Departamento Andalgalá.

Pensamos la instalación de Refugio para mujeres en Andalgalá que son desplazadas por motivos de violencia de género, y que están en situación de riesgo. Este espacio se piensa, en un todo conforme a lo establecido en la Ley 5434, con abordajes desde una perspectiva interdisciplinaria, que brinden protección a ellas, a sus hijas/os y que permita empoderarlas en pos de una emancipación emocional, económica y familiar. Debemos prevenir y proteger a mujeres que vivieron o viven situación de violencia y que por su condición económica-laboral-emocional, se considera que puedan volver a sufrir agresiones mayores que terminan en feminicidios.

El concepto de violencia de género que se considera en esta propuesta es el estipulado en la Ley Nacional N 26.485 sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, promulgada en abril de 2009, aspira a eliminar la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, afirmando en particular el derecho de las mujeres a una vida sin violencia (..) así mismo, sumamos el concepto riesgo, que nos permite realizar cuestionamiento sobre la violencia en sí, que se puede hacer para reducirla y, sobre todo, visibilizar los aspectos que generan esa vulneración que se profundiza más cuando empezamos a ver su contexto general, desde lo domestico-familiar a aspecto como, económico-laboral. Así trabajar en directrices para evaluar la situación y dar respuestas concretas a nivel local.

En el Departamento Andalgalá. Su cabecera departamental es un municipio de segunda categoría, con una población de 18.132 habitantes según el Censo Nacional 2010. Tiene en su territorio, otro Municipio en la Localidad de Aconquija, que según datos del mismo Censo 2010, cuenta con 3045 habitantes. Andalgalá tiene su jurisdicción a las localidades de La Aguada, Chaquiago, El Potrero, Choya y Amanao, y Aconquija: a El Lindero y El Alamito y los parajes Río Potrero, El Charquiadero, Alto de las Juntas, La Mesada, El Lindero, La Alumbreira, Buena Vista, Agua de las Palomas, El Pucará y Cóndor Huasi. El contexto poblacional y social del departamento nos permite analizar en los registros de casos de violencia denuncias-consultas-pedido de asistencia o asesoramiento de mujeres que son víctimas del sistema patriarcal en la región y alrededores. No basta con el accionar de la Justicia que cuando actúa hace cumplir a los opresores, penas por los delitos cometidos o dictaminar una perimetral; también es necesario trabajar



desde los organismos estatales para profundizar con el apoyo a las víctimas. Y esto sin duda pone de manifiesto la urgencia en llevar adelante la concretización de una *Casa refugio para mujeres en situación de violencia de género y situación de riesgo para Andalgalá*.

La Casa o Refugio de la Mujer del departamento Andalgalá vendrá a convertirse en un importante recurso de protección social para ayudar a las mujeres y a sus hijas/os en riesgo y así evitar situaciones de lamentar, como el feminicidio (Ley Nacional N° 26.485 contra la violencia y Código penal 80 bis). Es una tarea urgente del Estado responder a demandas de esta índole, considerada dentro de una de las emergencias por su intensificación en estos últimos años, particularmente en estos tiempos de crisis sanitaria. Así mismo es necesario, acudir a la Ley Micaela N° 27.499, adecuarnos y capacitarnos para poder estar a la altura de las circunstancias. Así responder, promover y concretar de manera adecuada políticas sociales para erradicar la violencia en todos sus aspectos. Como Estado debemos proteger la integridad física y mental de las mujeres e hijas/hijos catamarqueños/ Andalgalenses, brindar un servicio de albergue temporal, alimentación y atención multidisciplinaria especializada desde una perspectiva de género, buscando la recuperación integral y la emancipación de cada una de ellas.

La intención del presente proyecto es principalmente combatir la violencia de género en Andalgalá, como así también reducir el número de mujeres desplazadas de manera forzada sin las condiciones adecuadas por la ausencia de recursos, de información o de acompañamiento. La casa refugio que se propone dará la oportunidad a las mujeres de recuperarse tanto física como emocionalmente de situaciones violentas y que puedan decidir la mejor opción para su seguridad, contando con la atención de profesionales expertas/os en la temática.

Estos espacios son necesarios, por un lado, se estaría erradicando la violencia de género y por otro, disminuir las tasas de feminicidios o suicidios inducidos por la misma violencia. Si las víctimas de violencia hubieran salido a tiempo de sus casas para ponerse a buen recaudo de la violencia, es muy probable que no ocurriera el feminicidio, la violencia tiene una escalada y un ciclo que se repite de manera ascendente; por lo cual, es frecuente que los jueces y juezas recomienden el retiro de la persona agresora del domicilio para frenar los hechos de violencia, pero en la realidad, en la cotidianidad los agresores suelen resistir y quedarse en su hogar y por ello, es la víctima quien debe tomar la decisión de salir del hogar para salvar la vida.

Por lo general, las mujeres y sus hijas/hijos víctimas, no tienen a dónde ir porque sus familiares son de clase baja/viven en la precariedad o son inexistentes y tampoco tienen los recursos económicos para asegurarse una vivienda en alquiler. Por dicha razón es que las casas refugio temporal son necesarias como recursos que brindan una protección integral a fin que cada



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



mujer pueda acceder al sistema de justicia y encontrar las condiciones favorables para su recuperación emocional, desarrollo de habilidades en actividades técnico-productivas y la continuidad de su proyecto de vida, sobre todo.

El objetivo de la Casa refugio es ofrecer protección y seguridad de manera urgente e inmediata a mujeres que viven situaciones de violencia. Una vez concretado el primero paso, se procederá a un trabajo más específico, que es el empoderamiento de estas mujeres, posibilitarles herramientas para su desarrollo personal para que puedan vivir en libertad, autonomía y dignamente.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el voto favorable al presente Proyecto. -

DN. HORACIO OCTAVIO GUTIERREZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANDALGALA - CATAMARCA